



GUÍA PROVISIONAL PARA LOS PROGRAMAS DE CUIDADO INFANTIL Y CAMPAMENTO DE DÍA DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 26 de junio de 2020

Propósito

Esta guía provisional para los programas de cuidado infantil y campamento de día durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 ("Guía provisional para los programas de cuidado infantil y campamento de día por la COVID-19") fue creada para proporcionar medidas preventivas a los propietarios/operadores de programas de cuidado infantil y campamento de día y a sus empleados, los padres/tutores y visitantes para ayudarlos a protegerse contra la propagación de la COVID-19.

Esta guía se aplica únicamente a los programas de cuidado infantil y campamento de día. No incluye los programas de cuidado infantil y campamento durante la noche, que no están autorizados para operar en este momento.

Estos lineamientos son requisitos mínimos únicamente y cualquier empleador es libre de proporcionar medidas de precaución adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de su publicación, y la documentación en la que ellos se basan puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, tal como se definen a continuación, son responsables de adherirse a todos los requerimientos locales, estatales y federales relativos a programas y actividades de cuidado infantil y campamento de día. Las partes responsables también son responsables de mantenerse al día de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos a cualquier actividad o plan de seguridad del sitio.

Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el [Decreto 202](#), por el que declara el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19. La transmisión comunitaria de la COVID-19 se ha producido en todo el estado de Nueva York. Para minimizar la propagación, se debe mantener un distanciamiento social de al menos seis pies entre las personas, cuando sea posible.

El 20 de marzo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.6](#), que ordena a todas las empresas no esenciales a suspender las funciones del personal que trabaja en oficinas. Las empresas esenciales, definidas por la [guía](#) de Empire State Development Corporation (ESD), no estaban sujetas a la restricción del trabajo presencial; sin embargo, se les ordenó que cumplieran con la guía y las directrices para mantener un ambiente de trabajo limpio y seguro emitidas por el Departamento de Salud del estado de Nueva York (DOH, por sus siglas en inglés) y se las instó enfáticamente a mantener las medidas de distanciamiento social. ESD designó al cuidado infantil como un servicio esencial.

El 12 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.16](#), que ordena a las empresas esenciales a proporcionar a los empleados que estén presentes en el lugar de trabajo una mascarilla, sin costo alguno, que debe utilizarse cuando estén en contacto directo con los clientes o los miembros del público durante el transcurso de su trabajo. El 15 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.17](#), que ordena que toda persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar

médicamente una mascarilla deberá cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando esté en un lugar público y no pueda mantener, o cuando no mantenga, la distancia social. El 16 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.18](#), que ordena que todas las personas que utilicen medios de transporte públicos o privados u otros vehículos de alquiler, que tengan más de dos años de edad y que puedan tolerar médicamente una mascarilla deben usar una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca durante cualquier viaje. También ordenó a los operadores o conductores del transporte público o privado que lleven una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca siempre que haya pasajeros en los vehículos de ese tipo. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [Decreto 202.34](#), por el cual autoriza a operadores/propietarios de empresas a negar, a su discreción, la entrada a personas que no cumplan con el requisito de uso de mascarilla o barbijo. Como tal, el personal de cuidado infantil y campamentos de día deben usar mascarilla en todo momento mientras cuidan o interactúan con los niños. Esto se aplica a todas las modalidades, incluso a aquellos que prestan servicios de cuidado en su propia residencia.

El 26 de abril de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) un enfoque escalonado para reabrir industrias y negocios en Nueva York en fases fundamentado en un análisis regional basado en la información disponible. El 4 de mayo de 2020, el gobernador [dispuso](#) que el análisis regional consideraría varios factores de salud pública, entre los que se incluyen las nuevas infecciones por COVID-19, así como el sistema de atención médica, las pruebas diagnósticas y la capacidad de rastreo de contactos. El 11 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la primera fase de la reapertura comenzaría el 15 de mayo de 2020 en varias regiones de Nueva York, según las métricas y los indicadores regionales disponibles. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la segunda fase de reapertura comenzaría en varias regiones del Estado y que se utilizaría un nuevo registro de alerta temprana que reuniría los extensos esfuerzos de recolección de datos del Estado para que los neoyorquinos, funcionarios gubernamentales y expertos monitoreen y revisen la forma en que se está conteniendo el virus para garantizar una reapertura segura. El 2 de junio de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que los campamentos de día de verano podían abrirse en todo el Estado a partir del 29 de junio de 2020.

Nota importante: Los niños/campistas pequeños (es decir, aquellos que aún no están en el jardín de infantes) no necesitan usar mascarilla cuando están en el establecimiento o área del programa de cuidado infantil o campamento de día. Se alienta, pero no se obliga, a los niños/campistas más grandes que usen mascarilla cuando sea posible. Las mascarillas no deben ser utilizadas por niños menores de 2 años ni por personas que no puedan tolerar médicamente una mascarilla, incluidos los niños/campistas a quienes el uso de la mascarilla perjudicaría su salud o salud mental, o cuando la mascarilla supondría un desafío, distracción u obstrucción durante los programas de cuidado infantil o campamento de día.

Además, el espacio al aire libre que pertenece a los programas de cuidado infantil o campamento de día, o es utilizado exclusivamente por ellos, no se considera un lugar público para los propósitos de esta guía. Los niños/campistas no están obligados a usar mascarilla cuando utilicen el espacio al aire libre que pertenece a los programas de cuidado infantil o campamento de día o es utilizado exclusivamente por ellos. Los programas de cuidado infantil y los campamentos de día que tienen acceso a una piscina deben cumplir con los lineamientos del Estado y del DOH sobre el uso de piscinas.

Además de las siguientes normas, los propietarios/operadores de programas de cuidado infantil y campamentos de día deben seguir cumpliendo con la guía y las directivas emitidas por el DOH para mantener los ambientes de trabajo limpios y seguros.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de la guía emitida por el estado de Nueva York, o el órgano de supervisión o de autorización correspondiente, como la Oficina de

Servicios para Niños y Familias del estado de Nueva York (OCFS, por sus siglas en inglés), el DOH o el Departamento de Salud y Salud Mental de la ciudad de Nueva York, se aplicará la guía más reciente.

Normas para garantizar programas responsables de cuidado infantil y campamento de día en el estado de Nueva York:

No podrán funcionar los programas de cuidado infantil y campamento de día que no cumplan con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requerimientos federales aplicables, entre los que se incluyen las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Las normas estatales contenidas en esta guía se aplican a todos los programas de cuidado infantil y campamento de día en funcionamiento durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 hasta su revocación o modificación por parte del Estado. El propietario/operador/administrador de un programa de cuidado infantil o campamento de día, o cualquier otra persona que pueda ser designada por el propietario/operador/administrador (en cualquiera de los casos, "las partes responsables") será responsable de cumplir con estas normas.

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

I. PERSONAS

A. Distanciamiento físico

- Las partes responsables deben garantizar que los empleados mantengan una distancia de al menos 6 pies entre ellos en todo momento, a menos que, por seguridad, la actividad central requiera una distancia más corta (por ejemplo, de forma conjunta, cuidar a un niño o atender a las necesidades de un campista). Sin embargo, cada vez que los empleados estén a menos de seis pies de distancia entre sí, deberán usar mascarillas aceptables.
 - Las mascarillas aceptables para la COVID-19 incluyen, entre otras, mascarillas hechas con tela y mascarillas desechables que cubren tanto la boca como la nariz.
 - Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los equipos de protección personal (EPP) debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades, se deben seguir utilizando los respiradores N95 u otros EPP según las normas de la industria existentes, como se define de acuerdo con los [lineamientos de la OSHA](#).
- Las partes responsables deben garantizar que los empleados usen mascarilla en todo momento cuando interactúen con niños o campistas, independientemente de la distancia entre el empleado y los niños/campistas.
- Las partes responsables deben garantizar que se designe a un empleado fijo para un determinado grupo de campistas/niños siempre que sea posible para que el grupo de niños/campistas permanezca con el mismo personal siempre y cuando sea posible. El tamaño de los grupos debe limitarse a no más de quince (15) niños o campistas. La restricción en el tamaño del grupo no se aplica a empleados/personal.

- Las partes responsables deben limitar el tamaño de los grupos a un máximo de 15 niños/campistas, excluyendo a empleados, dentro de un área específica (por ejemplo, en una sala) en un momento dado.
- Las partes responsables deben garantizar que los grupos fijos de hasta 15 niños/campistas tengan contacto mínimo o nulo entre sí y que no utilicen espacios de uso común al mismo tiempo, en la mayor medida posible.
- Las partes responsables deben mantener un plan en el que los empleados no estén obligados a "cambiarse" de salones de clases o a cambiar de grupo de niños, a menos que dicha rotación sea necesaria para supervisar de manera segura a los niños/campistas debido a circunstancias imprevistas (por ejemplo, ausencia de personal).
- Si las partes responsables asignan un horario para que los niños/campistas duerman durante el día (por ejemplo, horario de siesta), las partes responsables deben colocar a los niños/campistas al menos a seis pies de distancia unos de otros y acostarlos de modo que a los pies de un niño quede la cabeza de otro.
- Las partes responsables podrán modificar el uso o restringir la cantidad de áreas de trabajo y áreas de descanso para empleados, de modo que estén al menos a seis pies de distancia en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante) y no compartan espacios de trabajo sin antes limpiar y desinfectar entre cada uso. Cuando el distanciamiento no sea factible entre las áreas de trabajo, las partes responsables deben garantizar y exigir el uso de mascarillas o barreras físicas (por ejemplo, muros de protección de plástico, en lugar de mascarillas, en áreas donde no afecten el flujo de aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación).
 - Si se usan barreras físicas, deben implementarse de acuerdo con la [guía de la OSHA](#).
 - Las opciones de barreras físicas pueden incluir cortinas de tiras, cubículos, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.
 - Las estaciones de trabajo compartidas (por ejemplo, "escritorios compartidos") deben limpiarse y desinfectarse entre cada uso.
- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios demasiado reducidos (por ejemplo, armarios de suministro, almacenes, vehículos, cocinas o baños) por más de una persona a la vez, a menos que todos los empleados que se encuentren en ese espacio al mismo tiempo usen mascarillas aceptables. Sin embargo, incluso con el uso de mascarillas, la ocupación nunca debe exceder el 50% de la capacidad máxima del espacio o del vehículo, a menos que esté diseñado para ser utilizado por un solo ocupante. Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en la mayor medida posible, a menos que dicha circulación de aire suponga un riesgo para la salud o la seguridad (por ejemplo, que permita la entrada de polen o que empeore los síntomas de asma) para los niños o campistas que usan las instalaciones.
- Las partes responsables deben tomar medidas adicionales para evitar la aglomeración en las áreas de espera de los elevadores y limitar la cantidad de personas en estos, por ejemplo, permitiendo el uso de escaleras.
- Las partes responsables deben implementar medidas para reducir el tráfico bidireccional a pie usando letreros o etiquetas adhesivas para pisos con flechas en pasillos, corredores o espacios estrechos, y se deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies de distancia en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, vestíbulos en instalaciones grandes durante los horarios de entrada/salida).

- Las partes responsables deben establecer medidas que organicen el proceso de retiro y llegada de niños/campistas para que los padres/tutores y empleados cumplan estrictamente con el distanciamiento social de seis pies.
 - A los padres/tutores no se les permitirá pasar una cantidad excesiva de tiempo en el establecimiento de cuidado infantil o campamento de día.
- Las partes responsables deben considerar escalonar los horarios de llegada y salida de niños.
 - Las partes responsables deben implementar, cuando sea posible, que el personal reciba al niño o al campista del padre/tutor al comienzo del día y que lleve al niño/campista con sus padres/tutores al final del día, para que los padres/tutores no tengan que entrar al edificio o al área del programa.
- Las partes responsables deben desarrollar estrategias para limitar la cantidad de padres/tutores en el establecimiento o el área del programa en todo momento.
- Las partes responsables deben colocar letreros en todo el lugar, en consonancia con las instrucciones por la COVID-19 del DOH. Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada a su lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a las personas lo siguiente:
 - Cubrirse la nariz y boca con una mascarilla o barbijo de tela.
 - Almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, desechar el EPP.
 - Apegarse a las instrucciones de distanciamiento físico.
 - Informar sobre síntomas o exposición a la COVID-19 y cómo deben hacerlo.
 - Seguir los lineamientos de higiene de manos, limpieza y desinfección.
 - Seguir el protocolo adecuado al toser o estornudar.

B. Cuidado de niños pequeños

- Reconociendo que no es posible mantener el distanciamiento social cuando se cuida a niños pequeños, las partes responsables deben implementar medidas preventivas para los empleados que cuidan a niños y campistas pequeños durante el brote de COVID-19, entre las que se incluyen:
 - Tanto los empleados como los niños/campistas deben higienizarse las manos frecuente y exhaustivamente.
 - Los empleados deben usar una camisa o bata grande de mangas largas y abotonada desde el cuello hasta abajo, y recogerse el cabello largo en una coleta o de otra forma parecida. Las camisas y batas deben lavarse después de su uso o cuando estén sucias.
 - Cuando los empleados se ensucien con las secreciones de un niño (incluida la saliva), deben cambiarse la camisa o bata y lavar todos los lugares que hayan entrado en contacto con las secreciones del niño (por ejemplo, cuello o manos).
 - Cuando un niño se manche con secreciones, cámbiele la ropa y, según sea necesario, limpie al niño (p. ej., lave sus manos o brazos).
 - Los niños que asisten a programas de cuidado infantil o campamento de día deben tener varios cambios de ropa disponibles en las instalaciones o el área del programa. Las partes responsables deben hacer los esfuerzos para tener cambios de ropa de más para los niños que no tienen ropa extra o que han usado su ropa extra, según sea posible.

- Se debe colocar la ropa contaminada en una bolsa de plástico y enviarla a casa para que la laven o, cuando corresponda, lavarla en las instalaciones.
- Cuando cambie pañales/proporcione ayuda para ir al baño, póngase guantes, lávese las manos (personal y niño) y siga los pasos de limpieza y desinfección cada vez que realice este procedimiento.
- Para obtener información adicional, consulte los lineamientos de los CDC establecidos en la ["Guía complementaria para los programas de cuidados infantiles"](#).

C. Programas de cuidado infantil y actividades de campamento

- Las partes responsables deben priorizar las actividades de los programas que maximicen el distanciamiento social (es decir, que supongan un contacto mínimo entre personas) en todas las instalaciones y áreas de los programas de cuidado infantil y campamento.
- Para las actividades acuáticas y en piscinas, las partes responsables deben:
 - Asegurarse de que no se usen mascarillas durante las actividades en el agua;
 - Mantener a los grupos fijos de niños/campistas separados;
 - Fomentar las actividades acuáticas en las que el personal pueda supervisar de manera segura a los niños/campistas más grandes en el agua sin tener que estar ellos mismos en el agua, en lugar de las actividades que exijan que el personal esté en el agua con los niños/campistas;
 - Garantizar que se mantenga el distanciamiento social adecuado en la medida de lo posible; y
 - Fomentar los protocolos de limpieza y desinfección.
 - Para más información, consulte los lineamientos de los CDC establecidos en las ["Consideraciones para piscinas públicas, bañeras de hidromasaje o áreas de juegos acuáticos durante la pandemia de COVID-19"](#).
- Para las actividades deportivas, las partes responsables deben:
 - Mantener a los grupos fijos de niños/campistas separados;
 - Enfocarse en las actividades con poco o ningún contacto físico (por ejemplo, correr o hacer senderismo); y
 - Alentar la práctica de deportes que no requieren cercanía física en lugar de aquellos que son de contacto y que implican el uso compartido de equipos que no pueden limpiarse ni desinfectarse entre cada uso.
 - Fomentar las actividades que son de menor riesgo, como las de desarrollo de habilidades y acondicionamiento, en lugar de aquellas que implican un contacto más cercano y de mayor riesgo, como jugar partidos.
 - Fomentar los protocolos de limpieza y desinfección.

- Para obtener información adicional, consulte los lineamientos de los CDC establecidos en las "[Consideraciones para deportes juveniles](#)".
- Para los servicios de alimentos, las partes responsables deben:
 - Servir porciones individuales a niños/campistas;
 - Mantener a los grupos fijos de niños/campistas separados;
 - Escalonar los horarios de comida para reducir la ocupación en un espacio cerrado o el aglomeramiento en un área al aire libre; y
 - Separar las mesas con asientos al menos a 6 pies de distancia unas de otras, como sea posible.
- En el caso de las salidas y los paseos, las partes responsables deben evitar las salidas fuera del sitio de los programas de cuidado infantil o campamento de día (por ejemplo, excursiones).
 - Sin embargo, si van a usar un medio de transporte, las partes responsables deben hacer todos los esfuerzos razonables para mantener a un grupo fijo de niños/campistas en un mismo vehículo.
 - En caso de que se deban mezclar grupos de niños/campistas en un mismo vehículo, las partes responsables deben garantizar que las personas, incluidos los empleados y los niños/campistas, se sienten de una manera en la que se maximice la distancia entre los diferentes grupos de niños/campistas y los empleados.
 - Las partes responsables deben garantizar que todas las personas, inclusive el conductor, los empleados y los niños/campistas que tengan más de dos años de edad y que puedan tolerar médicamente una mascarilla, usen una.
 - Las partes responsables deben garantizar que, cuando los niños/campistas suban al vehículo, vayan ocupando los asientos de atrás hacia adelante siempre que sea posible.
 - Las partes responsables deben aumentar la ventilación, cuando el clima lo permita, dentro del vehículo (por ejemplo, abrir las escotillas superiores de los autobuses o las ventanas) a discreción del conductor o del operador/administrador del programa.
- En días lluviosos o en caso de mal tiempo, las partes responsables deben establecer la capacidad para el programa o actividad que posibilite el distanciamiento social apropiado entre grupos fijos de niños/campistas cuando, a causa del tiempo, los grupos deban permanecer en el interior o en refugios (por ejemplo, pabellones en el parque).

D. Reuniones en espacios cerrados

- Las partes responsables deben limitar el tamaño de los grupos a un máximo de 15 niños/campistas, excluyendo a empleados, dentro de un área específica en un momento dado.
- Las partes responsables deben tomar medidas razonables para reconfigurar los espacios a fin de limitar la ocupación general en las salas a un máximo de 15 niños/campistas.

- Las partes responsables deben garantizar que los grupos fijos de hasta 15 niños/campistas tengan contacto mínimo o nulo entre sí y que no utilicen espacios de uso común al mismo tiempo, en la mayor medida posible.
- Las partes responsables deben limitar las reuniones en persona de empleados (por ejemplo, en descansos, juntas) en la mayor medida posible y utilizar otros métodos, como las video o teleconferencias, siempre que sea posible, según la "[Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 \(COVID-19\)](#)" de los CDC. Cuando no sea posible realizar video o teleconferencias, las partes responsables deben celebrar reuniones de empleados en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan una distancia de seis pies entre sí (por ejemplo, si hay sillas, dejar espacio entre ellas, o que las personas dejen una silla vacía entre una y otra).
- Las partes responsables deben mantener reuniones breves de empleados en persona y minimizar la cantidad de participantes al mismo tiempo que se cumplen con las reglas de distanciamiento social.
- Las partes responsables deben considerar cerrar o limitar el acceso a los servicios no esenciales y las áreas comunes que propician el aglomeramiento o el contacto frecuente (por ejemplo, máquinas expendedoras o máquinas de café compartidas).
- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas cerradas, como baños y salas de descanso, y colocar señalizaciones y sistemas (por ejemplo, para indicar que están ocupadas) para restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas; y
- Las partes responsables deben escalonar los horarios para que los empleados cumplan con el distanciamiento social (es decir, seis pies de distancia) en cualquier reunión (por ejemplo, pausas para tomar café, comidas y comienzo/finalización de los turnos).

E. Actividad en el lugar de trabajo

- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones a través de métodos como:
 - limitar la presencia física a solo aquellos empleados que necesariamente tengan que estar en el lugar;
 - ajustar los horarios de trabajo;
 - reducir la fuerza laboral en el lugar para cumplir con los lineamientos de distanciamiento social;
 - modificar el diseño de turnos (por ejemplo, equipos A/B, horarios escalonados de llegada/salida);
 - priorizar las tareas que permiten el distanciamiento social (por ejemplo, actividades en equipos/salones pequeños) sobre aquellas que no lo hacen (por ejemplo, las actividades con varios equipos o diferentes grupos de niños); y/o
 - evitar que varios equipos de cuidado infantil o campamento de día trabajen en una misma área al intercalar las tareas programadas y usar carteles para indicar las áreas ocupadas.

D. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben prohibir la visita de personas no esenciales al sitio en la medida de lo posible.
- Las partes responsables deben establecer áreas designadas para recolecciones y entregas, limitando el contacto en la medida de lo posible.
 - Las partes responsables deben garantizar que los empleados se higienicen las manos antes y después de la transferencia de una entrega (por ejemplo, higienizarse las manos antes de comenzar a cargar artículos y, una vez que se hayan cargado todos los artículos, volver a higienizarse las manos).
- Las partes responsables deben limitar las interacciones en el lugar (por ejemplo, designar áreas para los empleados que terminan su turno y un área separada para aquellos que inician su turno; designar un lugar de entrada y salida para los padres/tutores/cuidadores que dejan/retiran a sus niños), y los movimientos en el lugar (por ejemplo, los empleados deben permanecer cerca de sus áreas designadas lo máximo posible).
- Cuando sea posible, las partes responsables deben limitar el número de entradas para (1) manejar el flujo de personas en el establecimiento y (2) facilitar los controles sanitarios, como se describe a continuación, al mismo tiempo que se cumple con las normas de seguridad contra incendios y demás reglamentaciones de seguridad.
 - Desarrollar un plan para que las personas mantengan seis pies de distancia social mientras esperan dentro o fuera de las instalaciones o el sitio para que se les realice el control sanitario, según corresponda.

II. LUGARES

A. Equipos de protección

- Además de los equipos de protección personal (EPP) necesarios para ciertas actividades de cuidado infantil y campamento de día, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera conseguir mascarillas aceptables y entregarlas a sus empleados mientras trabajan, sin costo alguno para el empleado. Debe haber disponible un suministro adecuado de mascarillas, barbijos y otros EPP obligatorios, en caso de que un empleado necesite reemplazarlos. Las mascarillas aceptables incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (por ejemplo, elaboradas de forma casera con costura, o cortando una prenda sin necesidad de coserla, o con un pañuelo), las máscaras quirúrgicas, los respiradores N95 y los protectores faciales.
 - Las partes responsables deben trabajar con cualquier entidad que hayan contratado para ponerse de acuerdo sobre quién proporcionará los EPP a los contratistas o proveedores que estén físicamente presentes en el lugar.
- Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la [guía](#) de los CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y demás EPP, así como sobre las instrucciones de uso y limpieza.
- Las partes responsables deben permitir que los empleados utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impedirá que

los empleados usen sus mascarillas protectoras adicionales de propiedad personal (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, respiradores N95 o protectores faciales) ni que las partes responsables de otro modo exijan a los empleados que usen EPP de mayor protección debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con todas las normas vigentes de la OSHA.

- Las partes responsables deben capacitar a sus empleados sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y desechar los EPP, incluidas las mascarillas adecuadas.
- Las partes responsables deben establecer medidas razonables para limitar el uso compartido de objetos, tales como equipos electrónicos, materiales para manualidades, pantallas táctiles, así como el contacto con superficies compartidas; o exigir a los empleados que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos que se comparten o superficies que se tocan con frecuencia; o exigir a los trabajadores y a los niños/campistas que se higienicen las manos antes y después del contacto.
- Las partes responsables deben considerar la instalación de barreras físicas en los mostradores de recepción y seguridad.
 - Como se mencionó anteriormente, deben colocarse barreras físicas (por ejemplo, plexiglás o materiales similares) de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.

C. Higiene, limpieza y desinfección

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene y limpieza y desinfección según lo recomendado por los CDC y el DOH, lo que incluye la "Guía para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19" y el cartel "STOP THE SPREAD" (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza y desinfección.
- Los empleados y los niños/campistas deben higienizarse las manos inmediatamente al ingresar al programa.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en el lugar de la siguiente manera:
 - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables.
 - Para desinfectarse las manos: desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles o no sean viables.
 - Ponga a disposición desinfectante de manos en todas las áreas comunes del lugar. Se deben colocar en ubicaciones convenientes, como en las entradas, salidas, elevadores y mostradores de seguridad/recepción.
- Las partes responsables deben colocar señales cerca de las estaciones de desinfección de manos que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón; el desinfectante de manos no es efectivo en este caso.
- Las partes responsables deben colocar cestos de basura en el lugar para deshacerse de artículos sucios, incluidos los EPP.
- Las partes responsables deben exigir a los niños y al personal que se higienicen las manos:

- Al llegar a la primera actividad del programa;
 - Entre cada actividad del programa;
 - Después de ir al baño;
 - Antes de comer; y
 - Antes de dejar la última actividad del programa.
- Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para superficies que se compartan y tocan con frecuencia (por ejemplo, perillas de las puertas, cochecitos de varios asientos, pasamanos, juguetes, artículos de arte, áreas donde comen los niños), y alentar a sus empleados a utilizar estos suministros de acuerdo con las instrucciones de uso del fabricante antes y después de usar estas superficies, seguido de la higiene de manos.
 - Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección periódica del sitio, y una limpieza y desinfección más frecuente en áreas de alto riesgo (por ejemplo, áreas de uso común, perillas de las puertas, pasamanos, baños y cocinas) utilizadas por muchas personas y en superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y desinfección debe ser rigurosa y constante, y debe realizarse al menos después de cada turno, diariamente o con mayor frecuencia según sea necesario. Consulte la ["Guía interina para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19"](#) del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar y desinfectar las instalaciones.
 - Las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección periódica de los baños. Los baños deben limpiarse y desinfectarse con más frecuencia dependiendo de la frecuencia de uso.
 - Las partes responsables deben garantizar que las reglas de distanciamiento se cumplan mediante el uso de letreros, indicadores de lugares ocupados u otros métodos para reducir la capacidad de los baños cuando sea factible.
 - Las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección periódica de los equipos y juguetes con desinfectantes registrados. Consulte la [lista de productos](#) del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19.
 - Las partes responsables deben implementar medidas para evitar que los niños/campistas usen juguetes que no se pueden limpiar ni desinfectar (por ejemplo, juguetes de peluche, disfraces y títeres).
 - Las partes responsables deben alentar enfáticamente a los niños a que no traigan juguetes de sus hogares. En caso de que traigan un juguete de su casa al sitio o área de cuidado infantil o campamento de día, las partes responsables deben garantizar que los niños no compartan el juguete con otros.
 - Las partes responsables deben implementar medidas para evitar el intercambio de artículos personales entre niños/campistas al mantener las pertenencias de cada niño o campista separadas de las de los demás y en contenedores o áreas etiquetados de forma individual y garantizar que se lleven a casa y se limpien y desinfecten con regularidad en la medida de lo posible.
 - Para los programas de cuidado infantil o campamento de día que ofrecen un período de descanso (por ejemplo, siestas) para niños o campistas, las partes responsables deben poner a disposición cubiertas de cama limpias para cada niño/campista que necesite tomar un descanso. Los niños no deben compartir la ropa de cama, que es la parte extraíble y lavable del ambiente para dormir, a menos que esté limpia y desinfectada. Las superficies para dormir, incluida la ropa de

cama, de cada niño no deben entrar en contacto con las de los demás durante el almacenamiento. Los tapetes y las cunas deben guardarse de modo que las superficies para dormir no se toquen cuando se apilan.

- Si los productos de limpieza y desinfección o los procesos de limpieza y desinfección constituyen un riesgo para la seguridad o degradan materiales o aparatos electrónicos, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos entre cada uso y/o suministrar guantes desechables y/o limitar la cantidad de empleados que utilizan dichos aparatos.
- Las partes responsables deben prever la limpieza y desinfección de las áreas expuestas en el caso de que se confirme que una persona dio positivo en COVID-19, incluyendo, como mínimo, la limpieza y desinfección de todas las áreas de mayor tránsito y superficies que se tocan con frecuencia (por ejemplo, las áreas de comedores, pasamanos y perillas de puertas).
- A continuación se detallan los lineamientos de los CDC sobre la "Limpieza y desinfección de instalaciones" si se sospecha o se confirma que una persona tiene COVID-19:
 - Cerrar las áreas usadas por la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada.
 - Las áreas afectadas deben cerrarse, limpiarse y desinfectarse.
 - Los espacios compartidos en las instalaciones utilizados por la persona también deben cerrarse, limpiarse y desinfectarse (por ejemplo, elevadores, vestíbulos y espacio de uso común al aire libre).
 - Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación del aire en el área, en la medida que sea posible, al mismo tiempo que se siguen aplicando todas las normas de salud y seguridad.
 - Esperar 24 horas antes de limpiar o desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
 - Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
 - Una vez que el área haya sido adecuadamente limpiada y desinfectada, puede reabrirse para su uso.
 - Los empleados sin contacto cercano o directo con la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada pueden regresar al área de trabajo inmediatamente después de la limpieza y desinfección.
 - Para obtener información sobre los contactos "cercaños o directos", consulte la "Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de una infección por COVID-19 o exposición a la enfermedad" del DOH.
 - Si han transcurrido más de siete días desde que la persona con infección por COVID-19 sospechosa o confirmada visitó o usó las instalaciones, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar la limpieza y desinfección de rutina.
- Las partes responsables deben prohibir a los empleados compartir alimentos y bebidas (por ejemplo, comidas tipo bufé). Si los empleados comen separados de los niños, las partes responsables deben alentar a los empleados a traer la comida de su casa y reservarles un espacio adecuado para que mantengan el distanciamiento social mientras comen.

D. Reapertura gradual

- Se alienta a las partes responsables a que reanuden gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las actividades de producción o de trabajo retornen a niveles normales. Las partes responsables deben considerar limitar la cantidad de horas de los empleados y la cantidad de niños/campistas que se puede atender cuando reabran por primera vez a fin de que las operaciones tengan la capacidad de adaptarse a los cambios.
- Las partes responsables deben vigilar la ausencia del personal y tener un registro de personal de respaldo capacitado en la medida de lo posible.

E. Plan de comunicaciones

- Las partes responsables deben comunicar que han revisado y comprendido los lineamientos de la industria emitidos por el Estado, y que los implementarán.
- Las partes responsables deben capacitar a todos los empleados sobre las medidas preventivas y políticas aplicables contenidas en esta guía, ya sea de forma remota o en persona, cumpliendo con el distanciamiento social adecuado y exigiendo el uso de mascarillas a todos los participantes.
- Las partes responsables deben capacitar al personal sobre cómo apoyar el desarrollo de las conductas adecuadas de salud individual y pública en los niños para evitar la propagación de la COVID-19, entre las que se incluye la higiene de manos y el distanciamiento social.
- Las personas responsables deben designar a una persona del personal que sea responsable de responder a las inquietudes relacionadas con la COVID-19. Los empleados y los padres/tutores deben saber quién es esta persona y cómo comunicarse con ella.
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para empleados, padres/tutores y niños/campistas que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionar información a los empleados. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico, y redes sociales.
- Las partes responsables deben alentar a las personas a cumplir con las guías de los CDC y del DOH con respecto al uso de EPP, específicamente las mascarillas, a través de la comunicación verbal y la señalización, según corresponda.
- Las partes responsables deben publicar letreros dentro y fuera del lugar para recordarles a las personas que deben cumplir con las normas de higiene adecuada, distanciamiento social y el uso adecuado del EPP, así como con los protocolos de limpieza y desinfección.

III. PROCESOS

A. Controles de detección y pruebas

- Las partes responsables deben instruir a los empleados para que permanezcan en su casa si están enfermos y recordarles a los padres/tutores que deben mantener a los niños/campistas enfermos en casa.

- EL personal y los padres/tutores deben estar atentos a los signos y síntomas de la COVID-19 en niños/campistas.
- Las partes responsables deben implementar controles sanitarios diarios y obligatorios para empleados y visitantes, tales como contratistas o proveedores. Los controles sanitarios también son obligatorios para los niños/campistas, ya sea directamente o a través de sus padres/tutores.
 - Los controles sanitarios se pueden realizar de forma remota (por ejemplo, mediante una encuesta telefónica o electrónica) antes de que las personas se presenten en el lugar del programa de cuidado infantil o campamento de día, en la medida de lo posible; o pueden realizarse en el lugar.
 - Para los niños/campistas que llegan a un programa en autobús y para los empleados que supervisan en el autobús, se les debe aplicar el control sanitario antes de abordar el autobús en la medida de lo posible.
 - Los controles sanitarios deben coordinarse para evitar que las personas tengan contacto cercano o directo entre ellos durante la aplicación de dichos controles.
 - Como mínimo, los controles sanitarios deben incluir un cuestionario que determine si la persona:
 - (a) a sabiendas, ha estado en contacto cercano o próximo en los últimos 14 días con alguna persona que haya dado positivo en COVID-19 o que tenga o haya tenido síntomas de COVID-19;
 - (b) ha dado positivo en COVID-19 en los últimos 14 días; y/o
 - (c) ha tenido algún síntoma de COVID-19 en los últimos 14 días.
- Para obtener la información más actualizada sobre los síntomas asociados con la COVID-19, consulte la guía de los CDC sobre "[Los síntomas del coronavirus](#)".
 - Las partes responsables deben exigir a los empleados que realicen inspecciones visuales de los niños/campistas durante todo el día en busca de posibles síntomas de COVID-19, que podrían incluir, entre otros, mejillas enrojecidas, respiración rápida o dificultad respiratoria (sin haber realizado actividad física reciente), fatiga o irritación extrema.
- Las partes responsables deben exigir a los empleados y a los padres/tutores que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas o en las respuestas de sus niños/campistas a alguna de las preguntas mencionadas anteriormente, por ejemplo, si empiezan a experimentar síntomas, inclusive durante o fuera de los horarios de los programas de cuidado infantil o campamento de día.
- Los programas de cuidado infantil o campamento de día deben prohibir a los niños, el personal y los padres/tutores que ingresen al sitio o que suban al autobús que los lleva hasta el sitio si presentan síntomas de COVID-19.
- Además del cuestionario de control sanitario, también deben implementarse controles de temperatura diarios según los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales de los Estados Unidos o del DOH. Se prohíbe a las partes responsables llevar registros de los datos de salud de los empleados (por ejemplo, datos del control de temperatura).
- Las partes responsables deben garantizar que todo empleado encargado de realizar los controles sanitarios, incluidos los controles de temperatura, esté adecuadamente protegido ante la exposición a personas potencialmente infectadas que ingresan al sitio. El personal que realice los controles

sanitarios debe ser entrenado por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos de los CDC, el DOH y la OSHA.

- Las personas encargadas de los controles sanitarios deben recibir y usar un EPP, que incluya, como mínimo, una mascarilla, y puede incluir guantes, una bata y/o un protector facial.
- Al empleado, padre/tutor o niño/campista que tenga síntomas de COVID-19 o que haya dado positivo en COVID-19 no se le debe permitir el ingreso a las instalaciones y se lo debe enviar a casa con instrucciones para ponerse en contacto con su proveedor de atención médica para que lo evalúen y le apliquen la prueba. Las partes responsables deben notificar de inmediato sobre cualquier caso de COVID-19 positivo a los departamentos de salud estatal y local.
 - Los niños o campistas que serán enviados a su casa porque dieron positivo en el control (por ejemplo, aparición de síntomas de COVID-19) deben ser separados de inmediato de los demás niños o campistas y deben ser supervisados hasta que su padre/tutor o contacto de emergencia pueda pasar a retirarlos de las instalaciones o el área del programa.
 - Las partes responsables deben proporcionar al empleado información sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección.
- Las partes responsables deben consultar la "[Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de una infección por COVID-19 o exposición a la enfermedad](#)" del DOH para obtener más información sobre los protocolos y políticas que deben cumplir los empleados, padres/tutores o niños/campistas que buscan regresar al trabajo o al establecimiento después de haber sido caso sospechoso o confirmado de COVID-19, o de haber tenido contacto cercano o directo con una persona con infección por COVID-19 confirmada o sospechosa.
- Las partes responsables deben revisar diariamente todas las respuestas de los empleados, padres/tutores y niños recolectadas en el proceso de control y mantener un registro de dicha revisión. Las partes responsables deben designar a un contacto principal, que puede variar según la actividad, la ubicación, el turno o el día, y que será responsable de recibir y revisar los cuestionarios de todos los empleados, padres/tutores y niños; dicho contacto también será la persona a la que los empleados y visitantes deben informar si más adelante presentan síntomas relacionados con la COVID-19, como los indicados en el cuestionario.
 - La persona de contacto designada para el sitio debe estar preparada para recibir notificaciones de casos sospechosos o positivos e iniciar los correspondientes procedimientos de limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben designar a un encargado de controlar la seguridad en el lugar cuyas responsabilidades incluyan supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos del plan de seguridad del sitio para los empleados.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben mantener un registro de todas las personas, incluidos empleados, padres/tutores, niños y visitantes esenciales, que puedan tener contacto cercano con otras personas en el lugar de trabajo o en el área; esto excluye las entregas que se realizan con EPP adecuado o a través de medios sin contacto. El registro debe contener información de contacto, de manera que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en el caso de que un empleado, padre/tutor, niño o visitante sea diagnosticado con COVID-19. Las partes responsables deben cooperar con los esfuerzos de localización de contactos de los departamentos de salud estatal y local.

- En el caso de que el padre/tutor de un niño/campista que asiste al programa de cuidado infantil o campamento de día deba estar aislado porque dio positivo en la prueba de COVID-19 o presenta síntomas de COVID-19, las partes responsables deben notificar al padre/tutor que no puede entrar al sitio por ningún motivo, ni siquiera para recoger a su hijo.
 - Si el padre/tutor, quien es miembro del mismo hogar que el niño/campista, presenta síntomas de COVID-19 o se le ha hecho la prueba y dio positivo a la enfermedad, las partes responsables deben utilizar a un contacto de emergencia autorizado por los padres para que pase a recoger al niño. Por ser "contacto cercano", el niño/campista no debe regresar al cuidado infantil ni al campamento de día por el período que dure la cuarentena.
 - Si el padre/tutor, que es miembro de la misma familia que el niño/campista, está en cuarentena como medida preventiva, sin síntomas o sin tener un resultado positivo en la prueba, el personal del sitio de cuidado infantil o campamento de día debe llevar al niño/campista al padre/tutor hasta el perímetro del establecimiento o fuera de este. Por ser "contacto de un contacto", el niño/campista puede regresar al programa de cuidado infantil o al campamento de día por el período que dure la cuarentena.
 - Si un niño/campista o un miembro de su familia se vuelve sintomático para la COVID-19 y/o da positivo en la prueba de COVID-19, el niño debe permanecer en cuarentena y no puede regresar ni asistir al programa de cuidado infantil ni al campamento de día hasta después de que finalice la cuarentena.

B. Localización y seguimiento

- Las partes responsables deben notificar a los departamentos de salud local y estatal inmediatamente después de que se les confirme que un empleado o niño/campista en su sitio ha dado positivo en la prueba de COVID-19.
- Las partes responsables deben designar a un encargado de controlar la seguridad en el lugar cuyas responsabilidades incluyan supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos del plan de seguridad del sitio.
- En el caso de que un empleado, padre/tutor o niño dé positivo en la prueba, las partes responsables deben cooperar con los departamentos de salud estatal y local según sea necesario para rastrear todos los contactos en el lugar de trabajo, y comunicar a los departamentos de salud estatal y local correspondiente a la jurisdicción donde se encuentra el establecimiento sobre todas las personas que ingresaron al sitio durante las 48 horas antes de que el empleado, padre/tutor o niño/campista empezara a experimentar síntomas de COVID-19 o diera positivo en la prueba, lo que haya ocurrido primero. La confidencialidad debe mantenerse según lo exijan las leyes y normativas federales y estatales.
- Los departamentos de salud estatal y locales pueden, conforme a su autoridad legal, implementar procesos de supervisión y restricciones en la circulación de personas infectadas o expuestas, incluyendo el aislamiento o cuarentena en el hogar.
- Las personas que hayan sido informadas de haber estado en contacto cercano o directo con una persona con COVID-19, y que hayan sido informadas a través del proceso de localización, seguimiento u otro mecanismo, deben presentarse ante el propietario/operador/administrador del sitio de cuidado infantil o campamento de día en el momento que fueron informadas y deberán seguir el protocolo mencionado anteriormente.

IV. PLANES PARA EMPLEADORES

Las partes responsables deben exponer de forma visible los planes de seguridad que se implementan en el lugar para los empleados. El Estado ha puesto a disposición una plantilla para planes de seguridad ante la reapertura de empresas para guiar a sus propietarios y operadores en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación de la COVID-19.

Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York
<https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades
<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Sitio web sobre la COVID-19 de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional
<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>

En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:

<https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation>